

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2401] [10L/5300-2402] [10L/5300-2403] [10L/5300-2404] [10L/5300-2405] [10L/5300-2406] [10L/5300-2407]
[10L/5300-2409] [10L/5300-2410] [10L/5300-2411] [10L/5300-2412] [10L/5300-2413] [10L/5300-2414] [10L/5300-2415]
[10L/5300-2416] [10L/5300-2417] [10L/5300-2418] [10L/5300-2419] [10L/5300-2420] [10L/5300-2421] [10L/5300-2422]
[10L/5300-2423] [10L/5300-2424] [10L/5300-2425] [10L/5300-2426] [10L/5300-2427] [10L/5300-2428] [10L/5300-2429]
[10L/5300-2430] [10L/5300-2431] [10L/5300-2432] [10L/5300-2433] [10L/5300-2434]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2420]

SI LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR PUEDE ACLARAR SI EL FUNCIONARIO QUE REDACTÓ EL APARTADO 5.0.8 DEL DECRETO 31/2021, DE 18 DE MARZO, PERTENECÍA A LA INTERVENCIÓN GENERAL O A LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-CIUDADANOS.

"D.G. de Organización y Tecnología.

La contestación de esta pregunta no es competencia de la Inspección General de Servicios, y por ello no se dispone de la información necesaria. Se entiende que debe de ser dirigida a la Consejería de Economía y Hacienda, puesto que afecta a actuaciones y decisiones ejecutadas por personal de sus órganos en procedimientos de su responsabilidad.

D.G. de Función Pública.

Desde esta Dirección General, no resulta posible efectuar la aclaración solicitada, dado que en la Dirección General de Función Pública se reciben los expedientes formados por las correspondientes Secretarías Generales, entre cuya documentación consta la propuesta de modificación, memoria económica y memoria justificativa suscrita por el órgano competente para formular la propuesta que no es sino la propia Secretaría General, con la que se mantiene la interlocución de los procedimientos de personal. En estos expedientes no constan los funcionarios que hayan podido intervenir en la redacción de la propuesta remitida."